



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 204

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 220, PRESENTADA POR DON: **PABLO SEBASTIAN CHACALIAZA RENDON**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22073879, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1065 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **MANUEL PALOMINO FLORES** A FAVOR DE: **HERMENEGILDO PALOMINO HUAMAN**, CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1996, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3381 AL 3382 VUELTA, DEL TOMO VI DEL BIENIO 1995 - 1996, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **PABLO SEBASTIAN CHACALIAZA RENDON** CON DNI. N° 22073879, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 09 DE AGOSTO DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CP. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/08/2021 10:50:02-0500

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6314&Itemid=880](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=880)



FINA  
 DIGITAL

- Trece mil trescientos ochentísimo -

21006



NUMERO MIL SETECIENTOS

COMPRAS VENTAS Y OTROS NEGOCIOS Y OTROS NEGOCIOS  
 EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE DEPARTAMENTO DE ICA DE LA REPUBLICA DEL PERU  
 A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS ANTE MÍ YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 21446555 Y CON LIBRETA REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 10435242, COMPARACION DE UNA PARTE DON MANUEL PALOMINO FLORES, PERRANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 220671694 ASESORADO POR VIVIANO DE LAURA HUAMAN GUILFEO, CON DOMICILIO EN EL FUNDO LA TIZA RIN NÚMERO 17 ENTRE LA OTRA PARTE DON HERMELEGILDO PALOMINO HUAMAN, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22071694 CHOZEN, CASADO CON MERCEDES YOLANDA HILARIO DÍAZ, CON DOMICILIO EN LA PARABITA 2518 DE ESTADUAD, LOS COMPARACIONES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES, PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, A QUIENES JUZGUE CON plena CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO, POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUES DE HABER CUMPLIDO CON LOS PREVISTO EN LOS ARTICULOS CINCUENTACUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIDELAR Y AUTORIZADA POR LEYADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PUBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL N° 878 QUEDA AGREGADA A SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: AGRADEZCO A SU LEGAJO Y A SU ABOGADO T. J. Ad. GARCIA A. CARRERON ROTONDO SENOR NOTARIO SI EN ALGUN MOMENTO EXTENDIERA EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE CONTRA VENTA QUE OTORGAN DE UNA PARTE DON MANUEL PALOMINO FLORES, CON L. E. 220671694, DONDE SE MENCIONA EN EL FOLIO 17





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/08/2021 10:53:25-0500

...TIZA 9/MI, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ICA, A QUIEN EN ADE-  
LANTE SE LE DENOMINARA EL VENDEDOR Y DE LA OTRA PARTE, DON  
HERNANDEZ FLORENTINO HUAMÁN, CON D.N.I. N° 72071694, DOMICILIADO EN LA PA-  
RADITA N° 118 DE ESTA CIUDAD, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINA-  
RA EL COMPRADOR, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:  
PRIMERO EL VENDEDOR ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE URBANO UBICADO EN  
LA PROLONGACIÓN LA PARADITA, HOY CALLE TUPAC AMARU N° 118 DE ESTA  
CIUDAD, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES:  
POR EL NORTE, CON CALLEJÓN O PASADIZO DE ENTRADA SEÑALADO DE POR  
PROPIEDAD DE EL VENDEDOR, POR DONDE MIDE 03.65 ML.; POR EL SUR,  
CON LA CALLE TUPAC AMARU N° 118, ANTES PROLONGACIÓN LA PARADITA, POR  
DONDE MIDE 03.65 ML.; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE PERY PALOMI-  
NO POR DONDE MIDE 15.75 ML.; Y, POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE  
IDEEL JAUREGUI, POR DONDE MIDE 15.75 ML.; ENCERRANDO UN AREA TO-  
TAL DE 57.48 M2; EL MISMO QUE CONSTITUYE PARTE INTEGRANTE DE UNO  
DE MAYOR EXTENSIÓN Y QUE FUERA ADQUIRIDO POR EL VENDEDOR, DE SU AN-  
TERIOR PROPIETARIO DON VICTORIO PALOMINO RAMÍREZ, EN VIRTUD DE EX-  
PEDIENTE Y RATIFICADO DEL TESTAMENTO OTORGADO POR VICTORIO PALO-  
MINO, POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DOCTOR LUISITA BARBOZA DE LA CIUDAD  
DE ICA, CON FECHA 5 DE SETIEMBRE DE 1,944, REGISTRADO EN EL AGIE-  
NTO 1, DE F.S. 462 DEL TOMO 1º DEL REGISTRO DE ICA CON FECHA  
26 DE ENERO DE 1,961. ESTE BIEN FUE ADQUIRIDO POR VICTORIO PALO-  
MINO RAMÍREZ MEDIANTE TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACIÓN DE VENTA EFEC-  
TUADA POR DONA ANGELA ROSALES DE PALOMINO POR ANTE NOTARIO PÚBLICO  
DOCTOR GUILLERMO A. FERNALD DE LA CIUDAD DE ICA Y QUE SE ENCUENTRA  
SIGNADA CON EL N° 891 CORRIENTE A F.S. 1622 VTA. DE FECHA 27 DE MAR-  
ZO DE 1,918, INSCRITA EN EL ASIENTO 2 DE FOLIOS 71 DEL TOMO 18 DEL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, CON FECHA 19 DE SETIEMBRE DE

///



28504

- Tres mil trescientos ochenta y dos -



SEGUNDO: EL VENDEDOR DECLARA QUE A DATO EN MENTA REAL Y MANEJACIÓN  
 PROPIA EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE POR LA  
 SUMA DE \$1,500.00 NUEVOS SOLES (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES) DE  
 DECLARANDO LAS PARTES QUE EL PRECIO PACTADO DE BONA FIDE ACUERDO ES  
 EL QUE JUSTA, NO LEGALMENTE CORRESPONDE EL BIEN EXISTIENDO ENTRE  
 EL BIEN Y PRECIO PACTADO LA MÁXIMA JUSTA EQUIVALENCIA POR LO QUE SE  
 HACEN MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA  
 QUE PUDIERA EXISTIR Y QUE POR AHORA NO SE PERCIBE RENUNCIANDO A  
 TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN COMO LA DE ERROR, LESIÓN, DOLO, Y CUAL  
 QUIER OTRA QUE TIENDA A INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO  
 DECLARA EL VENDEDOR QUE HA RECIBIDO EN ENTERA SATISFACCIÓN LA  
 SUMA PACTADA POR LA VENTA DEL INMUEBLE EN BILLETES CIRCULANTES DE  
 MANOS DEL COMPRADOR  
 TERCERO: EL VENDEDOR DECLARA LA VENTA ES AD CORPUS, OSEA DE TODO  
 CUANTO DE HECHO Y DERECHO TOCA Y CORRESPONDA AL BIEN SIN RE  
 SERVIR NI LIMITACIÓN ALGUNA, COMPRENDIÉNDOSE SUS AIRES, USOS, COR  
 TUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, SERVIDUMBRES Y TODO EN CUANTO EN GE  
 NERAL TOCA Y CORRESPONDA AL BIEN; DECLARANDO EL VENDEDOR QUE  
 SOBRE EL INMUEBLE QUE DE ENAJENA NO PESA GRAYAMÉN NI MEDICIÓN JUD  
 ICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE RESTRINJA SU DERECHO DE LIBRE DISPOSIC  
 IÓN.  
 CUARTO: LAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE MINUTASE ENCUENTRA EXO  
 NERADA DEL PAGO DE ALCABALA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART.  
 25 DEL D.LEG. 776.  
 QUINTO: CORRESPONDE A EL COMPRADOR VERIFICAR LOS PAGOS QUE SE O  
 CASIONEN CON MOTIVO DE ELEVAR LA PRESENTE A ESCRITURA PÚBLICA.  
 NASCA, VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: Galdos Morales Walter Santos FAU 2045293817 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/08/2021 10:53:09-0500

20785

// 2º FIRMADO FIRMA DE MANUEL PALOMINO FLORES - FIRMA DE HERMENEGILDO PALOMINO ROMANO - AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DR. JUAN LOPEZ ROJAS ABOGADO REG. MC. AG. 1324 REINSCRIP. 7172

ESTACION EN EL MINUTOS EL PAGO DE IMPUESTOS DE ALICATA QUE DA SU OBJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 776 DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL EN ACTUAL VIGENCIA EN MASCA, VEINTETRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y YOLANDA VELAZQUEZ GARRON NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NEXCATUN SELLO DE LA NOTARIA

EN SU VIRTUD, LEYDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES, LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA Y VENTA, POR LA NOTARIO SELLO Y FIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLE POR FIRME Y VÁLIDA EN TODOS LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA, ASÍ LO DIJERON OTORGARON Y FIRMARON; DOY FE.

CONSTANCIA Y LA NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL N° B, 381 Y B, 382 I VUELTA DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO; 1,995-1,996, ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1,996, DOY FE TESTADO ENTRE LINEAS CON MERCEDES YOLANDA HILARIO DIAZ VALE DE TODO LO QUE DOY FE.

MANUEL PALOMINO FLORES

HERMENEGILDO PALOMINO ROMANO

YOLANDA VELAZQUEZ GARRON

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/08/2021 10:52:57-0500